



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000166

USHUAIA, 03 JUL. 2025

VISTO el Expediente MS-E-38336-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de librería, destinados a las distintas oficinas dependientes de la Subsecretaría de Gestión Sanitaria para Personas con Discapacidad y la Subsecretaría de Atención Infantojuvenil, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 117/25 se autorizó el segundo llamado a Contratación Directa N° 142/25 - 525 (N° de orden 26).

Que se recibieron ofertas de las firmas LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO C.U.I.T. N° 20-24518738-7, RIGA JORGE SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-30571474-8 y VIÑA PABLO OSCAR C.U.I.T. N° 20-17254725-8.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a partir del Informe Técnico de Pre - adjudicación obrante en N° de orden 82, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO C.U.I.T. N° 20-24518738-7, renglón N° 1 y 2, por un monto total de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 516.000,00), a la firma RIGA JORGE SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-30571474-8, renglón N° 3 al 23, 25 al 31 y 33 al 45, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 473.634,00) y por ajustarse a lo requerido y por ser la oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que no se avala la oferta de la firma VIÑA PABLO OSCAR C.U.I.T. N° 20-17254725-8 por no ajustarse a las condiciones establecidas en la contratación.

Que corresponde declarar fracasado el renglón N° 32 siendo que la única oferta presentada por la firma RIGA JORGE SEBASTIAN, CUIT N° 20-30571474-8 fuera desestimado por precio inconveniente.

Que corresponde declarar desierto el renglón N° 24, por no haber recibido ofertas, tramitándose su adquisición por cuerda separada.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos de Afectación Específica.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1580; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 3180/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 1771/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 142/25 - 525, por la adquisición de insumos de librería, destinados a las distintas oficinas dependientes de la Subsecretaría

///...2

M.S.
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

de Gestión Sanitaria para Personas con Discapacidad y la Subsecretaría de Atención Infantojuvenil, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO C.U.I.T. N° 20-24518738-7, renglón N° 1 y 2, por un monto total de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 516.000,00), a la firma RIGA JORGE SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-30571474-8, renglón N° 3 al 23, 25 al 31 y 33 al 45, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 473.634,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado el renglón N° 32, desestimado por precio inconveniente, tramitándose su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desierto el renglón N° 24, por no haber recibido ofertas, tramitándose su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando la UGG 001SAL, UGC SAL001, Clasificación 20.000 correspondiente al Fondo Específico RAF 525, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000166

RESOLUCIÓN S.G.P.R. N°

/25.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Alberto Omar DE LUCA
Secretario G.P.
Rehabilitación
MINISTERIO DE SALUD